

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 744-2017-R.- CALLAO, 28 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 111-2017-OBUNAC (Expediente N° 01051691) recibido el 24 de julio de 2017, por medio del cual la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario remite el expediente de financiamiento a favor del Dr. JUAN MANUEL SCIPIÓN PACHECO, Jefe de la Unidad de Centro de Salud para cubrir gastos de asistencia al 5° Congreso Iberoamericano de Medicina Familiar y Comunitaria, del 16 al 19 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario remite el pedido de financiamiento del Jefe de la Unidad del Centro de Salud de dicha Oficina, Dr. JUAN MANUEL SCIPIÓN PACHECO, por capacitación, por el monto de \$ 350.00 (trescientos cincuenta dólares americanos); a fin de asistir al 5° Congreso Iberoamericano de Medicina Familiar y Comunitaria, a realizarse en la ciudad de Lima, los días 16, 17, 18 y 19 de agosto de 2017;

Estando a lo glosado; al Informe N° 357-2017-ORH de fecha 31 de julio de 2017 de la Oficina de Recursos Humanos; al Proveído N° 564-2017-OPLA e Informe N° 1226-2017-UPEP/OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 09 de agosto de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del servidor administrativo contratado Dr. **JUAN MANUEL SCIPIÓN PACHECO**, Jefe de la Unidad del Centro de Salud de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, por el monto de S/. 1,135.00 (mil ciento treinta y cinco con 00/100 soles), para sufragar los gastos de su participación en el **5° Congreso Iberoamericano de Medicina Familiar y Comunitaria**, del 16 al 19 de agosto de 2017.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por

Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo el funcionario financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el funcionario financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el funcionario financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe académico y copia de su constancia de participación en el curso.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OBU, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRHH,
cc. UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesado.